

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.3 CONTRATO No. 202100346**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095244 DE 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	CUATRO (4) MESES, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.087.371-2
<b>CONTRATO No:</b>	202100346
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b><i>“Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU”.</i></b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUANTIA INDETERMINADA
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:</b>	“Apoyo logístico en transporte terrestre de 10 microbuses para el 20 de diciembre al plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>	desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 23 de Diciembre de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3:</b>	<b>SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) EXCLUIDO DE IVA.</b>
<b>SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO.3:</b>	<b>Solicitud adición por 3 buses más por valor de un millón novecientos cincuenta mil pesos M/L. (\$1.950.000) EXCLUIDO DE IVA.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 3 Contrato No.202100346, cuyo objeto es ***“Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU”.***, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., el 20 de diciembre de 2022, se suscribió la orden de servicio No.3 al

Contrato Marco No. **202100346**, cuyo objeto es: "Apoyo logístico en transporte terrestre de 10 microbuses para el 20 de diciembre al plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín". El contrato se viene ejecutando de acuerdo con la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín La cual cuenta con un plazo hasta el 22 de diciembre de 2022 y por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) EXCLUIDO DE IVA.

- B. ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al "Apoyo logístico en transporte terrestre de 10 microbuses para el 20 de diciembre al plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín". de conformidad con lo indicado a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO
10 Microbuses de 14 a 16 pasajeros	10	Recorridos desde la Secretaría de Seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al Municipio de la Estrella. (viaje ida y regreso), servicio que será prestado el 20 de diciembre de 2022.	\$ 650.000
<b>VALOR TOTAL 10 MICROS</b>			<b>\$ 6.500.000</b>

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) EXCLUIDO DE IVA.

- C.** A la fecha, la ESU tiene obligaciones contractuales con la Secretaria de seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín respecto al Contrato Interadministrativo 4600095244 DE 2022 celebrado entre las partes, y para la atención del requerimiento allegado a la supervisión con radicado 20221009497 para la prestación de 10 microbuses 14 a 16 pasajeros Recorridos desde la Secretaría de Seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al Municipio de la Estrella. (viaje ida y regreso), servicio que será prestado el 20 de diciembre de 2022, adicionado el mismo 20 de diciembre para 3 buses más, para un total de 13 microbuses.
- D.** Por lo anterior, dado que el contrato inicial se encuentra vigente se sugiere suscribir la Cláusula Adicional N.1 a la orden de servicio No.3 del contrato 202100346 suscrito con la empresa ALIANZA TERRESTRE S.A.S., identificado con 830.087.371-2 de modo que:
- Se adicione 3 buses más al contrato.
  - Se adicione en recursos por valor de un millón novecientos cincuenta mil pesos M/L (\$1.950.000)

E. Ejecución financiera Cláusula adicional No.1 orden de servicio No.3 Contrato 202100346

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020080018-1
CPC	83117
Certificado Registro Presupuestal	2022001403
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2022001183
Requerimiento No.	20220011780

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** - Adicionar en recursos por valor de un millón novecientos cincuenta mil pesos M/L. (\$1.950.000) **EXCLUIDO DE IVA.** Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/2023, pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 31/12/2025. No se debe actualizar las pólizas ya que cubre el valor de la adición según su base.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veinte (20) de Diciembre de 2022.

  
EDWIN MARIO ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor Contrato 202200346-3-1 María Victoria Escobar C.

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma